



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 649 - 2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 10 de Setiembre del 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 67744-2015 del 22.05.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Casma Huarney e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por el presidente del Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, sobre Formalización del Uso de Agua agrario;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto de por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, la administrada mediante escrito de fecha 22.05.2015, presenta ante la Administración Local de Agua Casma Huarney la solicitud de Formalización de Uso de agua para fines agrarios; para beneficiar a los usuarios de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, adjuntando a su solicitud copia de la Resolución Administrativa N° 009-2015-ANA-AAA.HCH-ALACH de fecha 31.03.2015 de reconocimiento del Comité de Regantes de la Comunidad campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, documentos que acreditan la propiedad de los predios del bloque de la comunidad, planos de la delimitación del bloque donde se visualizan las áreas bajo riego e infraestructura hidráulica;

Que, con escrito de fecha de recepción del 22.06.2015, el recurrente solicita Desistimiento del procedimiento de Formalización del derecho de Uso de agua, debido a problemas de coordinación con las organizaciones vecinas;

Que, la solicitud ha sido tramitada con arreglo a ley y cuenta con la opinión favorable de La Administración Local de Agua Casma Huarney mediante el Informe Técnico N° 089-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/OEH, e Informe Legal N° 268-2015-AAA IV HCH-UAJ/VAML, los cuales concluyen que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por el recurrente al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia, y dar por concluido el procedimiento administrativo;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo de Formalización de Uso de agua para fines agrarios, presentado por el presidente del Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar y en consecuencia declarar concluido el presente procedimiento administrativo.



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 649 - 2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 10 de Setiembre del 2015

**Artículo Segundo.- Remitir** la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al Comité de Regantes de la Comunidad Campesina Ayllu Auquimarca de Quishuar, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
HUARMEY - CHICAMA

*Ing. Milagros Callupe Basilio*  
DIRECTOR